

Junta General ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General ordinaria de Indra Sistemas, S.A., en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 26 de junio de 2024, a las 12:30 horas (CEST), en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 27 de junio de 2024, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado (Informe de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Cuarto.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Reelección y nombramiento de consejeros:

5.1. Reelección de D. Marc Thomas Murtra Millar con la condición de consejero ejecutivo.

5.2. Nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz con la condición de consejero dominical en representación de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.

Sexto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 515 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Aprobación del Incentivo a Medio Plazo 2024-2026, a los efectos del artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Aprobación de la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Noveno.- Aprobación de la segregación de la unidad económica autónoma formada por el negocio espacial de Indra Sistemas, S.A. (sociedad segregada) a favor de Indra Espacio, S.L.U. (sociedad beneficiaria de nueva creación), de conformidad con el proyecto de segregación aprobado por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. con fecha 18 de marzo de 2024, y a tal efecto: (i) toma de razón del informe del Consejo de Administración relativo a la segregación, de cualesquiera opiniones u observaciones relativas al informe del Consejo de Administración y/o al proyecto de segregación y de la inexistencia de informe de experto independiente; (ii) aprobación, como balance de segregación, del balance de Indra Sistemas, S.A. a 31 de diciembre de 2023; (iii) aprobación del proyecto de segregación y de la segregación; (iv) constitución de la sociedad beneficiaria de la segregación denominada Indra Espacio, S.L.U.; (v) acogimiento de la segregación al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; y (vi) delegación de facultades.

Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones 2023.

Decimoprimer.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Decimosegundo.- Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad del accionista que ejercita el derecho y del número de acciones de que sea titular, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación como mínimo al 26 de junio de 2024, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, asimismo, presentar, en el mismo plazo señalado anteriormente, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas y formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: i) los asuntos comprendidos en el orden del día; y ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 30 de junio de 2023, fecha de celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

En la comunicación por escrito que los accionistas remitan a la Sociedad para ejercitar su derecho de información con carácter previo a la celebración de la Junta General, deberán identificarse facilitando un documento oficial acreditativo de su identidad y el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com) así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de la información que seguidamente se relaciona:

- (i) El anuncio de convocatoria.

- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) Los documentos a que se refiere el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital (Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo Consolidado del ejercicio 2023, así como los informes del auditor de cuentas).
- (iv) El Informe de Sostenibilidad 2023.
- (v) El Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.
- (vi) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día e información justificativa sobre el contenido de los mismos legalmente requerida o que, de otro modo, se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas.
- (vii) La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya reelección y nombramiento se propone, así como las propuestas e informes del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a los que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (viii) En relación con el punto 5.1. del orden del día, informe externo sobre la propuesta de reelección del presidente ejecutivo.
- (ix) En relación con el punto octavo del orden del día, la propuesta motivada del Consejo de Administración y el informe específico de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y

Gobierno Corporativo, así como el texto resultante de las propuestas de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2026 que se elevan a esta Junta.

- (x) En relación con el punto noveno del orden del día, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.6, 7, 46, 47.2 y concordantes, en relación con el artículo 63, del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el “**RDL 5/2023**”), se hace constar que se encuentran insertados en la página web de la Sociedad (<https://www.indracompany.com>), desde el 18 de marzo de 2024, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos indicados a continuación:

1) el proyecto de segregación de la unidad económica autónoma formada por el negocio espacial de Indra Sistemas, S.A.;

2) el informe del Consejo de Administración previsto en el art. 5 del RDL 5/2023;

3) el anuncio informando a accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de que pueden presentar observaciones relativas al proyecto de segregación a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la Junta General de Accionistas de Indra Sistemas, S.A. cuya celebración se convoca por la presente;

4) las cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Indra Sistemas, S.A., así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas;

5) el balance de segregación, que coincide con el balance que forma parte de las cuentas anuales de Indra Sistemas, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, junto con el correspondiente informe de auditoría;

6) los estatutos sociales vigentes de Indra Sistemas, S.A. incorporados a escritura pública;

7) el proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad beneficiaria de la segregación; y

8) la identidad de los miembros del Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como la identidad de quienes van a ser propuestos como administradores de la sociedad beneficiaria con ocasión de su constitución como consecuencia de la segregación.

En relación con el informe del Consejo de Administración al que se ha hecho referencia en el apartado 2) anterior, los representantes de los trabajadores podrán remitir en tiempo oportuno al Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. una opinión sobre la información contenida en el referido informe, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 5.7 del RDL 5/2023.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023 y tal y como se

hizo constar en el anuncio al que se ha hecho referencia en el apartado 3) anterior, se informa a los accionistas de Indra Sistemas, S.A., acreedores y representantes de los trabajadores de que pueden presentar observaciones relativas al proyecto de segregación a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Indra Sistemas, S.A. cuya celebración se convoca por la presente.

- (xi) El Informe Anual de Remuneraciones 2023 formulado por el Consejo de Administración.
- (xii) En relación con el punto decimosegundo, el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre las modificaciones incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de Accionistas, así como el texto resultante de la introducción de las mismas.
- (xiii) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia, así como para asistir telemáticamente a la Junta y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, en la presente convocatoria se facilita información detallada sobre dichos procedimientos.
- (xiv) De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Informe sobre la independencia del Auditor, los Informes de Funcionamiento de la Comisión de

Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo, así como el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas, todos ellos correspondientes al ejercicio 2023.

- (xv) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio 2023.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 47.2, en relación con el artículo 63, del RDL 5/2023, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto de segregación correspondiente a la operación de segregación a la que se refiere el punto noveno del Orden del Día, sin perjuicio del contenido íntegro de dicho proyecto de segregación al que se hace expresa referencia, incluyendo sus respectivos anexos, que, dada su extensión, se dan por íntegramente reproducidos a los efectos oportunos:

- a) Identificación de las sociedades participantes en la segregación

La sociedad segregada es Indra Sistemas, S.A., sociedad anónima española con domicilio social en Avenida de Bruselas nº 35, 28108 Alcobendas (Madrid), número de identificación fiscal (N.I.F.) A-28599033 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 865, Folio 28, Hoja M-11.339, Inscripción 1ª.

La sociedad beneficiaria es una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se constituirá en el mismo acto de otorgamiento de la escritura de segregación. La sociedad beneficiaria se denominará "Indra Espacio, S.L.U.", y tendrá su

domicilio en Avenida de Bruselas nº 35, 28108 Alcobendas (Madrid).

b) Segregación y calendario indicativo propuestos

En virtud de la segregación, Indra Sistemas, S.A. (sociedad segregada) segregará una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica autónoma formada por la totalidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos al Negocio Espacio, en favor de Indra Espacio, S.L.U. (sociedad beneficiaria de nueva creación).

El “Negocio Espacio” está compuesto por el conjunto de actividades que integran la actual unidad de negocio espacial de Indra Sistemas, S.A., cuyo objeto principal es el diseño, fabricación, lanzamiento y operación de satélites, así como la investigación, desarrollo e innovación de sistemas relacionados con todo lo anterior, que permitan ejecutar una misión espacial en todos sus ámbitos. El Negocio Espacio está integrado por cuatro líneas de actividad principales: (i) Control, Observación y Seguimiento Espacial; (ii) Navegación; (iii) Observación de la Tierra; y (iv) Diseño y Construcción de Constelaciones Satelitales.

El proyecto de segregación incorpora como Anexo III un calendario tentativo con fechas estimadas para la realización de la segregación. Conforme al referido calendario indicativo, está previsto que la presentación a inscripción de la escritura de segregación y constitución de la sociedad beneficiaria en el Registro Mercantil de Madrid tenga lugar alrededor del 1 de julio de 2024.

c) Descripción del patrimonio segregado

El patrimonio segregado está integrado por todo el patrimonio de Indra Sistemas, S.A. vinculado con la unidad económica del Negocio Espacio, incluyendo la totalidad de activos y pasivos afectos al Negocio Espacio (tal y como se ha definido en el apartado anterior), así como los derechos y obligaciones, y relaciones contractuales y laborales afectas al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64.2º del RDL 5/2023, los elementos del activo y pasivo de Indra Sistemas, S.A. que quedan comprendidos en el perímetro de la segregación y que conforman el patrimonio segregado se identifican en el Anexo V del proyecto de segregación.

En todo caso, deberán entenderse transmitidos a la sociedad beneficiaria todos aquellos activos y pasivos afectos al Negocio Espacio y que, por error, por imposibilidad de identificación, por resultar desconocidos en la fecha de suscripción del proyecto de segregación o por ponerse de manifiesto de forma sobrevenida, no hubiesen sido recogidos en el referido Anexo V del proyecto de segregación.

El valor de las masas de activo y pasivo que componen el patrimonio segregado es el siguiente: (i) total activo: 54.828.434,79€; y (ii) total pasivo: 26.785.132,11€. En consecuencia, el valor neto del patrimonio segregado asciende a 28.043.302,68€ y se corresponde con la suma de la cifra de capital social y la prima de asunción con las que se constituirá la sociedad beneficiaria de la segregación.

d) Constitución de la sociedad beneficiaria de la segregación. Proyecto de escritura y estatutos de la sociedad beneficiaria de nueva creación

La sociedad beneficiaria de la segregación será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se constituirá en el mismo acto de otorgamiento de la escritura de segregación.

El proyecto de escritura de segregación en virtud de la cual se constituirá la sociedad beneficiaria, y el proyecto de estatutos sociales por los que se regirá la sociedad beneficiaria se adjuntan como Anexo I y Anexo II, respectivamente, al proyecto de segregación.

El capital inicial de la sociedad beneficiaria ascenderá a 845.000,00€ y estará integrado por 845.000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de 1€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 845.000, ambos inclusive. Asimismo, la sociedad beneficiaria se constituirá con una prima de asunción total de 27.198.302,68€ y por tanto, de aproximadamente 32,18734€ por participación social. Por tanto, el importe total de capital social y prima de asunción ascenderá a 28.043.302,68€, que se corresponde con el valor del patrimonio segregado indicado en el apartado anterior.

El valor nominal y la prima de asunción correspondientes a las participaciones sociales en que se dividirá el capital social inicial de la sociedad beneficiaria quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria por efecto de la Segregación.

Por aplicación de los artículos 71.2.2º y 53.1.2º del RDL 5/2023, no se exige la valoración por experto independiente del patrimonio segregado que servirá de contravalor al capital de la sociedad beneficiaria en el momento de su constitución, habida cuenta de que se trata de una sociedad de responsabilidad limitada íntegramente participada por la sociedad segregada.

e) Reparto de las participaciones de la sociedad beneficiaria de la segregación

Las participaciones sociales en que se divida el capital social inicial con el que se constituirá la sociedad beneficiaria de la segregación se asignarán íntegramente a Indra Sistemas, S.A. (sociedad segregada).

En consecuencia, no habrá canje o reparto de participaciones de la sociedad beneficiaria de la segregación a favor de los accionistas de la sociedad segregada.

f) Derechos a otorgar en la sociedad beneficiaria a los titulares de derechos especiales o títulos distintos de acciones o medidas que les afecten

No existen en Indra Sistemas, S.A. accionistas titulares de derechos especiales ni tenedores de valores o títulos distintos de las acciones a los que vaya a otorgarse derecho alguno.

g) Implicaciones de la segregación para los acreedores y garantías ofrecidas

Como consecuencia de la segregación, Indra Sistemas, S.A. transmitirá en bloque el patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria por sucesión

universal y, por tanto, los acreedores de Indra Sistemas, S.A. que lo sean en relación con las actividades y los elementos patrimoniales que conforman el patrimonio segregado, pasarán a ser acreedores de la sociedad beneficiaria y titulares de sus derechos frente a ésta, en idénticos términos, tras la segregación.

No se ofrecen garantías personales ni reales a los acreedores de Indra Sistemas, S.A., todo ello sin perjuicio de los derechos de los acreedores recogidos en los artículos 13, 14, 70 y concordantes del RDL 5/2023.

h) Ventajas especiales otorgadas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las sociedades participantes en la segregación

No se concederá ninguna ventaja o privilegio específico a los miembros de los órganos de administración, o a cualquier otro miembro de los órganos de dirección, supervisión o control de Indra Sistemas, S.A. ni a los que se designen en la sociedad beneficiaria.

i) Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los accionistas que dispongan del derecho a enajenar sus acciones

Los accionistas de Indra Sistemas, S.A. no tienen derecho a enajenar sus acciones como consecuencia de la segregación propuesta. Por consiguiente, no resulta aplicable ofrecer ninguna compensación en efectivo.

j) Consecuencias probables de la segregación para el empleo

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, la sociedad beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de Indra Sistemas, S.A. frente a los empleados afectos a la unidad económica y productiva autónoma constituida por el patrimonio segregado.

k) Incidencia de la segregación sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias

No existen en Indra Sistemas, S.A. aportaciones de industria ni acciones que lleven aparejadas prestaciones accesorias. Por tanto, no procede otorgar derechos ni ofrecer compensaciones por estos conceptos.

l) Fecha de efectos contables

La fecha a partir de la cual la segregación tendrá efectos contables, determinada de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, será el 1 de enero de 2024.

m) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

El proyecto de segregación incorpora como Anexo VI copia de los certificados emitidos por la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acreditan que Indra Sistemas, S.A. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos.

n) Régimen fiscal

La segregación se realiza al amparo del régimen tributario especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se hace constar que, por aplicación del procedimiento simplificado de segregación previsto en el artículo 71, así como en el artículo 53, por remisión de lo dispuesto en los artículos 63 y 56, del RDL 5/2023, no es necesario incluir en el proyecto de segregación las menciones en lo relativo a (a) el tipo de canje y las modalidades de entrega de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria a los accionistas de la sociedad segregada; (b) la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria o cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho; (c) la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite a la sociedad beneficiaria, sin perjuicio de que en el proyecto de segregación sí se incluye dicha valoración a los efectos del artículo 64.2º del RDL 5/2023; y (d) la fecha de las cuentas de la sociedad segregada utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la segregación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.1º del RDL 5/2023.

A fin de garantizar la inmediatez en la remisión de la documentación por parte de la Sociedad, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos antes relacionados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@indracompany.com, o utilicen los formularios habilitados al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com).

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.indracompany.com, para atender al ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto quinto del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada.

En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria

de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas bajo el punto quinto del orden del día.

La tarjeta de asistencia, delegación o voto que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7, 7 bis, 8 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado los siguientes procedimientos y establecido los siguientes requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su asistencia a la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con los puntos cuarto, quinto (si su nombramiento o reelección se somete a la Junta bajo ese punto), octavo y décimo del orden del día; y, si se trata del Consejero Delegado o del Consejero Ejecutivo Director General de TI, también en relación con el punto séptimo del orden del día; así como respecto de las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y de los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En el supuesto de que la delegación se extienda a propuestas de acuerdo distintas de las del Consejo o a asuntos no incluidos en el orden del día según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas, 28108 Madrid).

No se podrá tener en la Junta más de un representante, al que deberá comunicarse su designación y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

1.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá otorgar su representación.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia” se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto sobre los puntos del orden del día, sin necesidad de asistir a la Junta General y con carácter previo a la misma, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado de votación incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

Como se indica en el apartado “DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO” de este anuncio, las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto quinto del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada. En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a

disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en el punto quinto del orden del día.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El voto podrá emitirse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia”, se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto (ya sea una tarjeta emitida por una entidad depositaria o una tarjeta de las que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa -

www.indracompany.com-) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para que sean válidas tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 9:00 horas (CEST) del 26 de junio de 2024, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta supone la revocación de cualquier delegación de

representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.

- (iii) La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medios electrónicos prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4. Asistencia telemática

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 7 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en

tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta (“asistencia telemática”).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, podrán hacerlo a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com), dentro del apartado de Junta General de Accionistas, en la que deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez finalizado el proceso de registro y acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro.

En la misma, estarán también disponibles las instrucciones para su uso. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Se hace constar que la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática del accionista (o su representante).

4.1. Registro previo

Adicionalmente al registro en la “Plataforma de Participación”, para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse pulsando la opción de “Asistencia Telemática” y, posteriormente, la opción de “Solicitud de asistencia telemática” de la “Plataforma de Participación” referida entre las 00:00 horas (CEST) del 21 de junio de 2024 y las 23:59 horas (CEST) del 25 de junio de 2024.

4.2. Conexión y registro el día de la Junta

El accionista (o su representante) deberá acceder a la “Plataforma de Participación” y pulsar en la opción “Asistencia Telemática” entre las 11:30 y las 12:30 horas (CEST) del día de celebración de la Junta, identificándose mediante su correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso, como es previsible, de que en primera convocatoria no hubiese quorum suficiente, la Sociedad informará de esta circunstancia en la aplicación informática, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. En tal caso, aquellos accionistas (o sus representantes) que hubieran realizado la conexión y registro en primera convocatoria, deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro el día de celebración de la Junta en segunda convocatoria para poder asistir a la reunión.

4.3. Intervención

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de celebración de la Junta,

adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de intervenciones habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”.

Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en su texto.

Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

4.4. Votación

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”, desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 4.2. anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones en el recinto donde se celebra la Junta.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario

que figuren en el orden del día, los asistentes por vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta. Si el accionista (o su representante) no indicase el sentido de su voto respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, se entenderá en todo caso que vota en contra de esas propuestas.

5. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos, así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, incompatibilidades de tecnología, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta.

Si, por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta en la forma prevista en el apartado 4 o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que proporcionen los accionistas o representantes de accionistas a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, así como los datos que se generen en la Junta General y los que se obtengan a través de la grabación de la misma (i.e. imagen y voz) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente, y la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General, así como con la de cumplir sus obligaciones legales.

El tratamiento de sus datos es necesario para los fines descritos y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales y, respecto a la captación y difusión de imágenes, el interés legítimo de la Sociedad en la difusión de la Junta General y el consentimiento del interesado prestado al delegar su asistencia, votar o asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

Se informa de que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual y/o voz para facilitar su seguimiento a los accionistas que no pudiesen o desearan asistir a la misma y su adecuada difusión. Por tanto, el accionista o representante del accionista a través de su acceso al recinto en el que se celebra la Junta General de Accionistas o de su asistencia telemática consiente expresamente que su imagen y voz puedan ser tratados y difundidos por los medios puestos a disposición por la Sociedad, que a estos efectos serán la difusión en directo a través de la web de la Sociedad (www.indracompany.com).

Los datos serán accesibles por el notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.indracompany.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de datos sometidos al consentimiento, los datos serán tratados hasta que el titular de los mismos retire dicho consentimiento previamente otorgado.

Igualmente se informa de que los accionistas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico: dpo@indra.es.

Se informa también del derecho de los accionistas a presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de

aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 27 de junio de 2024 a las 12:30 horas (CEST).

Desde la hora anterior al comienzo de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Se informa de que el acceso a la sede social se hará por estricto orden de llegada. En caso de que se alcance el aforo máximo de la sala no será posible acceder a la misma. Por este motivo, se advierte de que una vez alcanzado el aforo máximo, y no siendo posible por tanto el acceso al recinto en que se celebre la Junta, puede resultar ya inviable la participación a través de medios de comunicación a distancia si estos se hubieran ya cerrado con arreglo a los plazos y procedimientos previstos en este anuncio.

Ana María Sala Andrés
Secretaria del Consejo de Administración